



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Verbal No. 2022-00362

Estando las presentes diligencias al despacho para resolver, el Juzgado **DISPONE:**

1. **TENER** notificado por conducta concluyente a Compañía Mundial De Seguros S.A. toda vez que confirió poder y contestó la demanda.
2. **RECONOCER** personería adjetiva a María Alejandra Almonacid Rojas como apoderada de Compañía Mundial De Seguros S.A. en los términos del poder conferido.
3. **TENER** en cuenta que el demandado Real Transportadora S.A. fue notificado de manera personal a través de su representante legal [[14DiligenciaNotificacion.pdf](#)]. Por Secretaria contabilícense los términos a que haya lugar, poniendo de presente que a la fecha se encontraban las diligencias al despacho.
4. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento del extremo actor la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad [[10RespuestaSIM.pdf](#)].
5. **NO TENER** en cuenta las notificaciones allegadas sobre los demandados referidos en este auto pues estas se limitaban a la citación del artículo 291 del Código General del Proceso, en ese sentido, deberá estarse a lo resuelto en este auto.
6. **DECRETAR** el emplazamiento del demandado Israel Rojas Moreno, teniendo en cuenta el fracaso de la notificación intentada [[14DiligenciaNotificacion.pdf](#)], lo manifestado por el extremo actor y lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso. Este emplazamiento deberá surtirse de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por Secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 25 del 11 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

